

del Impuesto sobre Sociedades, y 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

4067 *ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Talleres Mecan. S. A.», los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 484/1969, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 1560/1972 de 8 de junio, declaró como zona de preferente localización industrial las islas Canarias, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria y Energía, en Orden de 8 de noviembre de 1979, aceptó la solicitud formulada por la Empresa «Talleres Mecan. S. A.», clasificándola en el grupo A) a efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1976, para el traslado y ampliación de su industria de reparaciones navales al polígono «Nuevo Puerto», de Las Palmas de Gran Canaria, expediente IC-117.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 8.º del Decreto 484/1969, modificado por el Decreto 1560/1972 de 8 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Talleres Mecan. S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados, que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la Presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro en su caso, de los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

4068 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 35, concedida al Banco Atlántico, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Atlántico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 35, concedida el 9 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Castillejos 362 y 364, a la que se asigna el número de identificación 08-20-12.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Director general, Juan Viñas Peña.

4069 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 204, concedida al Banco de Europa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Europa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 204, concedida el 24 de octubre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Premiá de Mar, sucursal en M. Jacinto Verdaguier, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-67-13.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Director general, Juan Viñas Peña.

4070 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 123, concedida al Banco Garriga Nogués, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Garriga Nogués, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 123, concedida el 2 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, sucursal a la que se asigna el número de identificación 07-42-01.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón, sucursal a la que se asigna el número de identificación 12-41-01.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona, sucursal a la que se asigna el número de identificación 17-40-01.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida, sucursal a la que se asigna el número de identificación 25-48-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, sucursal a la que se asigna el número de identificación 28-95-01.

Demarcación de Hacienda de Navarra

Pamplona, sucursal a la que se asigna el número de identificación 31-19-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, sucursal a la que se asigna el número de identificación 31-19-01.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, sucursal a la que se asigna el número de identificación 43-48-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, sucursal a la que se asigna el número de identificación 46-61-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, sucursal a la que se asigna el número de identificación 50-57-01.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Director general, Juan Viñas Peña.

4071 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 92, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 92, concedida el 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Elda, oficina en Reyes Católicos, 4, a la que se asigna el número de identificación 03-09-68.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, Juan Viñas Peña.